que Diesen de Reyno pueda fabricar, y fabrique un Molino
de papel de estraza, y enterado por la Villa se Dice que respecto de
allarse en esta Villa un Molino de esta especie, y otro a media legua
de Distancia, que uno, y otro no solo surten a esta Villa, y las Ciu-
cunvecinas sino es a muchos Reynos ademas de tener
la Villa experimentado que esta fabrica es de Conocido perjui-
cio, pues las Balsas de Lores Cañamo principalisimo esquilmo
en esta se pierden con la Inmundicia que sale de semejantes
fabricas, amas de aver a faltarse de avasto Dos Batanes
para los paños q. en esta se fabrican, que estos se entan
pirarian, con la porquesia de dho molino, y se perderian
con otros gravissimos Inconvenientes que se siguen a este
Concejo no alugar a la pretension de esta parte ——
El Señor D.n Joseph Carreño hizo presente a la Villa como por las
Ns. Instrucion sobre Contribucion de manos Muertas por lo
adquirido desde el año de treynta y seis, se manda que lo
que estos Devan contribuyr por los años de Cinquenta y nue-
bey Sesenta se rebasados los gastos de S.n y otros el sobrante se
rebase del todo del Contisente de este año, y por las graves
Dudas q. avido no se a averiguado este Importante asunpto, lo
que a presente a la Villa para que determine; Zenterado la
Villa acordo q. se rebase el Producto de dhos Dos años del to-
do del encabezamiento Vaso la protesta de Vonificar a las
personas q. el S.r Superintendente tubiere por Conveniente
se la Cantidad o cantidades que mandare satisfacer a
cada uno, lo que se cargara a su tpo ——
Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firman Dos fee —

D.n Ant.o Sp.s Perez — D. Alonso Sahorosa
Araujo — Flores
D.n Pedro Alexo Sover — D. Jos.p Carreño
J. Ortiz — Cobaleda
D. Andres de Orozco
J. Lucisada — D. Diego Melgarejo
de Toquilla
D.n Sebastian del Huerto — Fr. Bernardo
Gran Garcia Morcillo — Antonio Melgarejo Moura
Melgarejo
En la Villa de Caravaca a dos de Junio de mil sete